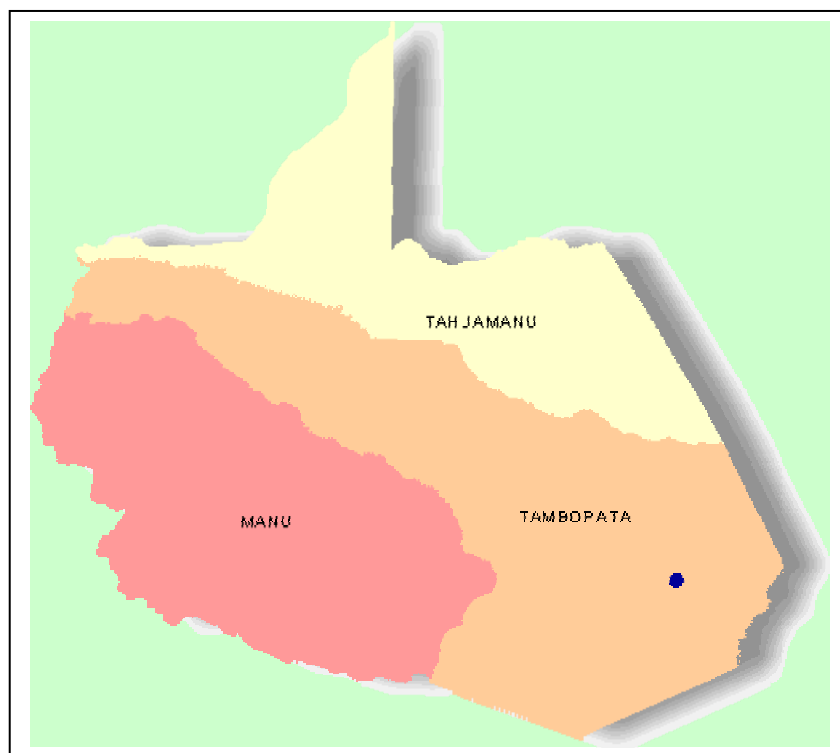


PLAN DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Puerto Maldonado – 2,002

INTRODUCCIÓN

Ante el reto de este nuevo siglo, se asume la responsabilidad de aunar los esfuerzos de toda la comunidad para lograr un **DESARROLLO SOSTENIDO Y SUSTENTABLE** de la provincia de Tambopata; a través del orden y la estabilidad necesarias para facilitar la convivencia, conforme a los recursos disponibles y potenciales, los valores, tradiciones y costumbres, afirmando nuestra identidad maternitana y peruana, para lograr una adecuada inserción de nuestra comunidad en el ámbito nacional e internacional.

MADRE DE DIOS NUEVO SIGLO presenta el siguiente PLAN DE GOBIERNO con el fin de plantear una **VISIÓN COMPARTIDA** de futuro, con la fuerza de emprender hacia nuestro destino, proporcionando a la ciudadanía mejores niveles en la calidad de vida, posibilitando un efectivo apoyo que promueva el desarrollo integral de la ciudad.

RESEÑA HISTÓRICA

Lo que hoy se conoce como Madre de Dios, formaba parte del antiguo imperio incaico, en la región conocida como Antisuyo. Sin embargo, los historiadores coinciden que la conquista de esta región fue difícil para los incas pues debieron enfrentar a tribus aguerridas y conocedoras de la zona que diezmaron a diferentes ejércitos conquistadores.

Aun no se han profundizado las investigaciones históricas sobre las evidencias culturales en el territorio del Departamento de Madre de Dios, para así determinar el paso del hombre antiguo por este Departamento.

El nombre de Madre de Dios, según el Padre Aza, comenzó a generalizarse entre 1825 y 1848, debido a que según una leyenda que figura en los archivos de Paucartambo, en una de las riveras del río fue encontrada una imagen de la Virgen.

Mediante Ley N° 1782 promulgada el 26 de Diciembre de 1912, se crea el Departamento de Madre de Dios señalando por capital a Puerto Maldonado.

Asimismo, cabe resaltar que en mayo de 1994 el Congreso de la República declaró a Madre de Dios como " **Capital de la Biodiversidad del Perú** " título que ha originado un movimiento favorable en su población por la conservación de las características naturales de su tierra.

I. SITUACIÓN GEOGRÁFICA

1.1. UBICACIÓN

El Departamento de Madre de Dios, está ubicado en la Región Sur Oriental del Territorio Peruano, entre las coordenadas Geográficas 9° 55' y 13° 20' latitud sur, 69° 38' y 77° 22' , longitud Oeste.

1.2. SUPERFICIE.

El Departamento de Madre de Dios, tiene una superficie de 85,182,63 km², que representa el 6.6% del Territorio Nacional y el 15.6% de la Región Selva. En cuanto a la superficie desglosada a nivel de Provincia, se reporta para **Tambopata el 42.58%** de la superficie total.

1.3 LIMITES

El Departamento de Madre de Dios, limita:

- ♦ **Por el Norte** : Con el Dpto. Ucayali y la República Federal de Brasil.
- ♦ **Por el Este** : Con la República de Bolivia.
- ♦ **Por el Sur** : Con los Dptos. De Puno y Cusco.
- ♦ **Por el Oeste:** Con los Dptos. De Cusco y Ucayali

1.4 PERÍMETRO

El Departamento de Madre de Dios, tiene un Perímetro de 1 446,96 Km. de los cuales el 40.4% corresponde a la Frontera Internacional. La Longitud de Línea de Frontera con la República de Bolivia es de 314.5 Km. y con la República Federativa de Brasil de 270.1 Km

II. DEMARCACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

La provincia de **Tambopata**, se divide en 04 Distritos.

PROVINCIA	DISTRITO	CAPITAL
TAMBOPATA	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO
	INAMBARI	MAZUKO
	LAS PIEDRAS	PLANCHON
	LABERINTO	PUERTO ROSARIO DE LABERINTO

III. RECURSOS NATURALES

El departamento de Madre de Dios, posee una variedad de recursos naturales e importantes escenarios paisajísticos, que le ha permitido ser declarada como “**Capital de la Biodiversidad del Perú**”, mediante Ley N° 26311, promulgada el 05 de Mayo de 1999.

Dentro de los principales atractivos naturales turísticos de la Provincia de Tambopata, tenemos los siguientes:

RESERVA NACIONAL DE TAMPOPATA-CANDAMO.

Ubicada en la confluencia de los ríos La Torre y Tambopata, con una extensión de 5,500 hectáreas de selva virgen. Destaca por su riqueza y variedad de aves (aproximadamente 600 especies), mariposas (900 especies) y libélulas (115 especies).

SANTUARIO NACIONAL DE LAS PAMPAS DEL HEATH.

Con una extensión de 109 hectáreas. Fue creado en 1,983. Aquí se encuentra el cotizado lobo de crin.

PARQUE NACIONAL BAHUAJA – SONENE

Se ubica en la provincia del Tambopata del departamento de Madre de Dios y parte de Puno. Su extensión es de 537,053.25 ha. De Puerto Maldonado se puede acceder por dos vías fluviales: Por el río Madre de Dios, aguas abajo hasta el río Heath (4 horas), o por el río Heath, aguas arriba (1 día).

ZONA RESERVADA TAMBOPATA – CANDAMO

Se ubica en la provincia de Tambopata, al sureste del Departamento de Madre de Dios y en las provincias de Carabaya y Sandia al Norte del Departamento de Puno. Tiene una extensión de 5,500 hectáreas de selva virgen. Destaca por su riqueza y variedad de pájaros (aproximadamente 600 especies), mariposas (900 especies) y libélulas (115 especies).

Dentro de la reserva habita la tribu de los Huarayos. Su exuberante vegetación, hermosas cochas (lagunas) y riqueza biológica también la han convertido en uno de los destinos preferidos en América para los amantes del ecoturismo.

El acceso desde Puerto Maldonado es posible por dos vías fluviales: por el Río Madre de Dios aguas abajo hacia el río Heath y por el río Tambopata aguas arriba pasando por la jurisdicción de la comunidad nativa de "el Infierno", hasta la altura de la quebrada tres Chimbadas. También es posible el acceso por vía terrestre por la carretera Puerto Maldonado - Cusco.

IV.- MISIÓN

Representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

V.- SITUACIÓN INSTITUCIONAL

5.1 MARCO LEGAL

- Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 23853 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas modificatorias.
- Ley N° 27245 – Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su reglamento y normas complementarias.
- Ley N° 27170 – Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad empresarial del estado – FONAFE, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y Normas modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 613 – Código del Medio Ambiente y los recursos naturales.

5.2 PLAN DE GOBIERNO INSTITUCIONAL

EDUCACIÓN Y CULTURA

- ☒ Implementar ***Cabinas Públicas de Internet***, especialmente con acceso de ***biblioteca Virtual***.

- ☑ Promover y organizar la **creación de grupos culturales**: Teatro, Folklore; así como la construcción de una **Concha Custica** que permita su difusión.
- ☑ Coordinar y apoyar a la Universidad en la construcción de la ciudad Universitaria, el mismo que beneficiará a la juventud maternitana y brindará al pueblo de Madre de Dios, los futuros profesionales que guiarán sus destinos.
- ☑ Implementar políticas de **educación vial**, en los diferentes centros educativos, a fin de generar una cultura vial y respeto a las señales de tránsito.
- ☑ Promover la firma de convenios Inter-institucionales, a fin mejorar el acceso **a títulos universitarios** de nuestros docentes egresados de institutos.
- ☑ Implementar lo **desayunos municipales** en los centros educativos, a fin de contribuir a elevar la ingesta de dietas balanceadas y disminuir la desnutrición infantil.
- ☑ Elaborar y aplicar el **Plan educativo antidrogas**, por una juventud maternita saludable.
- ☑ Organizar la realización de **Ferias escolares**, en apoyo a lo padres de familia con niños en edad escolar.
- ☑ Promover la Práctica del deporte como actividad formativa de carácter, disciplina, tenacidad y liderazgo.

SALUD

- ☑ Propiciar **proyectos de Inversión VIABLES en Agua y desagüe**, con mayor acceso a los servicios básicos de nuestros pobladores.
- ☑ Desarrollar programas de **Mejoramiento de Relleno Sanitario**, así como la **laguna de oxidación** con tratamiento de aguas servidas.

- ☒ Organizar e implementar la **Farmacia Municipal y Botiquines comunales**.
- ☒ Creación del **Mini hospital de Mazuko**, que amplíe la resolución de las diferentes enfermedades.
- ☒ Propiciar las **campañas de fumigación local**, considerando que somos una zona endémica.
- ☒ Propiciar el funcionamiento de **Comedores Populares**, en apoyo al poblador de menores recursos económicos.
- ☒ Organizar e implementar **Empresas Para-Municipal del servicio de Limpieza Pública**.
- ☒ Creación del **Centro de Salud Municipal**, con oferta de servicios a bajos costos.

VIVIENDA Y TRANSPORTE

- ☒ Desarrollar e implementar el **Sistema de señalización** de la ciudad (Avenidas, calles.....)
- ☒ El crecimiento permanente de la población se viene desarrollando en forma desordenada, por lo que se elaborará un **Plan de Ordenamiento** que permita mejorar la calidad de vida de la población a través de la zonificación, delimitando las áreas verdes, plazas y recreación.
- ☒ Regular el **servicio de transporte urbano**, a fin de disminuir los accidentes de tránsito y por ende las tasas de mortalidad.
- ☒ Promover la instalación de semáforos de tránsito de vehículos y peatones.

TURISMO

- ☒ Implementar políticas de Turismo que incluya la **oferta de servicios turísticos**, a fin de proyectar como destino turístico mundial, la Capital de

la Biodiversidad del Perú y del Mundo, generando un crecimiento sostenido del 15% anual del turismo receptivo.

- ☑ **Creación de Página web**, para una mayor difusión de los diferentes atractivos turísticos.

SEGURIDAD CIUDADANA

- ☑ Organizar un cuerpo de **vigilancia municipal**, con el único objetivo de garantizar, mantener y restablecer el orden interno (disminuir robos, saltos...)
- ☑ Promover **Juntas de vecinos y Comités comunales**.

PRESUPUESTO :

- ☑ Incentivar, organizar la elaboración de un **presupuesto participativo provincial**.
- ☑ Validar y difundir el **Plan Estratégico Provincial** con concertación para el desarrollo local.
- ☑ Impulsar el desarrollo de **actividades empresariales** con fines de autofinanciamiento, generando mayor captación de Recursos Directamente Recaudados, como: Funeraria Municipal, Centro de servicio de informática, Botica.
- ☑ **Administrar con transparencia** y difusión en internet, los presupuestos asignados a la Municipalidad, en especial el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- ☑ Propiciar incremento de gastos corrientes en cada ejercicio presupuestal, así como el Presupuesto de Desarrollo Provincial, a través de la generación de un **banco de Proyectos VIABLES**, gestionando su financiamiento nacional e internacional.

- ☒ Propiciar la ***Modernización de la gestión municipal***, en beneficio del poblador , con adecuada prestación de servicios.
- ☒ Generar el apoyo y coordinaciones con las Microempresas, para mejorar su funcionamiento, a través del apoyo técnico respectivo.